



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00122

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede al Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN), una subvención de 249.444,20 euros para el desarrollo del proyecto denominado “An integrated multidisciplinary approach to understand bivalve fisheries collapse and recovery” con número de expediente PCM_00122, y cuya investigadora principal es Dº.Ciro Rico Lomelí con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 6 de mayo de 2025, el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN) presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en dos trasvases de partidas. Por un lado, desde el grupo de gastos 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” a la subpartida integrada en el grupo de gastos 3 “Otros gastos”, denominada “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”, por importe de 21.500,00 euros. Por otro lado, desde la subpartida integrada en el grupo de gastos 3 “Otros gastos”, denominada “Costes de contratación de servicios externos,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] Indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 1/8

consultorías, publicación, difusión”, al grupo de gastos 2 “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” por importe de 38.288,00 euros.

Asimismo, se solicita que pase importe de 4.712,00 euros de la subpartida integrada en “Otros gastos” de “Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión”, a la subpartida “Costes de movilidad, así como importe de 300,00 euros desde la mencionada subpartida de “Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión” a la subpartida de “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”. Estas últimas dos modificaciones mencionadas no conllevarían modificación de resolución puesto que no se consideran trasvases de gastos, al tratarse de subpartidas integradas en el ya citado grupo de gasto “Otros gastos”, a tenor de lo establecido en el artículo 5.8 de las bases reguladoras, el cual dispone lo siguiente:

“(...)8. Dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado anterior, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. (...)”.

La entidad argumenta la solicitud de trasvase en los siguientes motivos que se relacionan:

- Debido a un error en la configuración presupuestaria original, se solicita el trasvase de gasto desde el *Grupo de Gasto 3: Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión* al *Grupo de Gasto 2: Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (fungible)*, por importe de 38.288,00 euros, cantidad que debió incluirse inicialmente en la partida a la que ahora se pretende trasladar para hacer frente a los gastos de inventariable y fungible.
- Se solicita autorización para realizar un trasvase de 21.500,00 euros desde el Grupo de Gasto 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” al Grupo de Gasto 3 “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”, cantidad disponible como resultado de no proceder a la contratación inicialmente prevista de un doctor-, con dotación anual de 39.000,00 euros-, optando en su lugar por la extensión del contrato de formación profesional de D. Alejandro García Gómez, por un período de siete meses (desde 01/06/2025 a 31/12/2025), con un coste de 17.500,00 euros.

Esta cantidad se compensa con la dotación prevista prevista para el contrato de Doctor, generando un remanente de 21.500,00 euros. Durante la ejecución del proyecto, se ha

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 2/8



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

constatado que las funciones asignadas a un nuevo Doctor, pueden ser asumidas de manera eficiente por la persona que posee el contrato de formación profesional, así como para el Doctor contratado previamente.

En consecuencia, se propone destinar el importe disponible a cubrir gastos asociados a la realización de análisis adicionales por parte de servicios internos especializados, con el objetivo de complementar y enriquecer el conjunto de datos obtenidos en el marco del proyecto.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO/CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	108.000,00 €	86.500,00 €
2) Equipamiento	0,00 €	38.288,00 €
3) Otros gastos	108.908,00 €	92.120,00 €
Costes de Movilidad	2.888,00 €	2.888,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	68.380,00 €	30.092,00 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00 €
Costes de inscripción a congresos	0,00 €	0,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00 €	0,00 €
Costes de subcontratación	30.000,00 €	30.000,00 €
Auditoría	0,00 €	0,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/8



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	7.640,00 €	29.140,00 €
4) Costes indirectos	32.536,20 €	32.536,20 €
TOTAL	249.444,20 €	249.444,20 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/8



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO MARINO Y LITORAL , en lo relativo a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

distribución del gasto del proyecto PCM_00122. Concretamente, el grupo de gasto “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” ha sido minorado pasando de 108.000,00 euros a 86.500,00 euros, siendo incrementada la subpartida integrada en el grupo de gastos “Otros gastos” denominada “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” pasando de 7.640,00 euros a 29.140,00 euros. Por otra parte, el grupo de gastos “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” ha sido incrementado pasando de 0,00 euros a 38.288,00 euros, disminuyendo la subpartida de “Costes de contratación de servicios externos” pasando de 68.380,00 euros a 30.092,00 euros, siendo por tanto el total del grupo de gastos “Otros gastos” minorado pasando de 108.908,00 euros a 92.120,00 euros. Estos cambios no afectan al incentivo total, el cual se mantiene en 249.444,20 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00122, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	03/06/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/8



Junta de Andalucía
A
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00122 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPLÍCITAS	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO AL 1º PLANO	INICIO CONTRATO CONCEP. INICIO	Grupos de gasto											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
PCM_00122	INSTITUCIÓN DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-ICMAM)	CIRUGÍA, OME, I	An integrated multidisciplinary approach to understand bivalve fisheries collapse and recovery	82,5	200.444,20	200.444,20	108.000,00	0,00	2.985,00	0,00	68.380,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	1.540,00	32.256,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	03/06/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/8

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00122 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIV. PNL	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ADEPTO	INVENTARIO CONCEDIDO	Gasto de gasto				Gasto de gasto				Gasto de gasto			
							1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PCM_00122	INSTITUCIÓN DE CIRCUOS MARINOS DE ANDALUCÍA (CSIC/CIMAN)	CIRCO RICO LOMELI	An integrated multi-criteria approach to understand bivalve fisheries collapse and recovery	82,5	246.444,20	246.444,20	86.500,00	38.284,00	2.984,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	29.140,00	32.536,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		03/06/2025	[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/8	[REDACTED]